



C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Expediente nº: 1072/2023

DECRETO

Teniendo en cuenta lo establecido en las “Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas de Emergencia Social para la adquisición de Libros y Material Escolar del M.I. Ayuntamiento de Valverde para el curso 2023/2024”, aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº 2023-0986 de fecha 27/06/2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 05 de julio de 2023.

Visto el informe de La Trabajadora Social de fecha 27 de septiembre de 2023: “Mediante Decreto de la Alcaldía nº 986, de fecha 27/06/2023, se aprobaron las Bases Reguladoras y la convocatoria para la Concesión de Ayudas de Emergencia Social para la adquisición de Libros y Material Escolar del M.I. Ayuntamiento de Valverde, para el curso escolar 2023/2024, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de fecha 05/07/2023.

En la base 9ª, se recoge que “9.3.- El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de julio de 2023. De no quedar agotados los créditos se podrá abrir otro plazo en fecha posterior.”

Mediante Decreto n.º 1422, del Sr. Alcalde Presidente, de fecha 21 de septiembre de 2023, se aprobó la concesión de las ayudas presentadas a la convocatoria, cuyo plazo estuvo abierto hasta el 31 de julio de 2023, por un importe total de 2.237,00 €.

No se han agotado los créditos presupuestados al efecto, cuya cuantía era de 9.000,00€. Por tanto, corresponde abrir otro plazo, teniendo en cuenta que quedan disponibles 6.763,00€.

Se propone que la apertura del mismo sea por el período comprendido entre el 9 y el 20 de octubre de 2023.

Es todo lo que se informa y propone a los efectos pertinentes. No obstante, V.S. adoptará el acuerdo que estime más oportuno.”

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación vigente esta Alcaldía Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de Ayudas de Emergencia Social para la adquisición de Libros y Material Escolar, del 09 hasta el 20 de octubre de 2023, conforme a la base 9ª de las Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas de Emergencia Social para la adquisición de Libros y Material Escolar de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Ordenar al Departamento de Servicios Sociales la gestión y tramitación de las ayudas presentadas del 09 al 20 de octubre de 2023.

TERCERO: Encomendar la gestión administrativa de esta Convocatoria de subvención a la Trabajadora Social Dª. Fayna Cachón Santana, que, a su vez, será la instructora del procedimiento; todo ello hasta la conclusión del mismo con la realización de la Cuenta Justificativa.

CUARTO: Proceder a la publicación de esta Convocatoria y Bases Reguladoras en el Tablón de Anuncios Municipal, página Web y en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), siendo el plazo de presentación de solicitudes del 09 al 20 de octubre de 2023.

Las Bases de referencia, desde su publicación, se encontrarán a disposición de los interesados, junto al modelo oficial de solicitud, en el Tablón de Anuncios Municipal, en la Página Web de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Carlos Brito Brito (1 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 28/09/2023
HASH: 1569177c84b4b347a34449c09e10b3

Meria de los Reyes Quintero Machín (2 de 2)
Secretaria Interventora Accidental
Fecha Firma: 29/09/2023
HASH: 69ab5598b00f3c9c2fa114b4eee4c0a1

DECRETO
Número: 2023-1464 Fecha: 28/09/2023

Cód. Validación: 9N4PF466ZF77XDQ4.JE.IT6WCC
Verificación: <https://aytovalverde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

QUINTO: La presente Resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada Resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valverde.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

(documento firmado electrónicamente al margen)

DÑA. MARÍA DE LOS REYES QUINTERO MACHÍN, SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL del M.I Ayuntamiento de Valverde.

CERTIFICO: Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado el decreto que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía- Presidencia, En Valverde en el día de la firma electrónica.

LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL

(documento firmado electrónicamente al margen)

DECRETO
Número: 2023-1464 Fecha: 28/09/2023

Cód. Validación: 9N4PXF466ZF77XDQ4JEJTBWCC
Verificación: <https://aytovalverde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

